CONTRATO No. 4600100221 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA
NIT:	890.902.401-0
OBJETO:	Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonac
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses y Veintidos (22) días, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	16 de enero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre del 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Otrosí No1: aclarar el valor por estudiante presentando en los estudios previos 37124.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín en ejercicio de la contratación de la prestación del servicio educativo, modalidad Confesiones religiosas celebró contrato con las ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA No. 4600100221 de 2024 que tiene

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por objeto: “Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonac”.

El contrato inició el 16 de enero del 2024 y tiene como fecha de finalización 06 de diciembre del 2024.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.344.912.952
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	N/A
Saldo del contrato al 25 de enero de 2024	$1.344.912.952
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

JUSTIFICACIÓN:

El Distrito de Medellín debe velar por una correcta administración del servicio público educativo, realizar una adecuada inversión de recursos y realizar los planes y proyectos que sean necesarios para la ampliación y el mantenimiento de la cobertura educativa y la mejora continua de la calidad en cada una de las instituciones educativas, de conformidad con la certificación otorgada mediante la Resolución Nacional No. 2823 del 09 de diciembre de 2002.

Para la planeación estratégica y eficiente de la prestación del servicio educativo en el Distrito, la Secretaría de Educación identificó insuficiencias relacionadas con la infraestructura educativa y la planta de cargos docente o de directivos docentes que impidió a la entidad territorial certificada atender parte de la población de manera directa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

Con el fin de mitigar lo descrito y como medida de carácter excepcional el Distrito de Medellín requirió celebrar contratos para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de jóvenes en extra edad y adultos. Para efectuar esta contratación, la Secretaría de Educación dio estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 *“por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el capítulo 3 del Decreto 1075 de 2015”*, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Una de las modalidades de contratación previstas en el artículo 2.3.1.3.5.1. Del Decreto 1851 y que implementa la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, son los *“contratos para la*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas".

En consecuencia, la presente contratación se realizó con las iglesias y confesiones religiosas que venían prestando el servicio educativo y que cuentan con la experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015 y el modelo pedagógico que venían implementando.

Por lo anterior, esta dependencia celebró contrato con las ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA, con el fin de brindar el servicio educativo a 1357 estudiantes en edad escolar, con la distribución por nivel que se presenta a continuación:

Transición	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media Académica	Total cupos
90	619	477	171	1357

No obstante, una vez iniciada la etapa precontractual del presente contrato, por error involuntario, entendido como aquel que se comete sin intención ni mala fe, se presentó un error gramatical con el valor alumno; dicho error se presentó de la siguiente manera:

- ***Valor total alumno mes SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($69.809); el valor correcto sería NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($92.338)***
- ***Valor alumno por mes: $64.638; el valor correcto sería $85.498***
- ***Honorarios alumno por mes: $ 5.171; el valor correcto sería $6.840***

En consecuencia, se requiere aclarar el valor mensual por estudiante indicado en los Estudios Previos 37124.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, aprobar la siguiente necesidad:

Otrosí N°1: aclarar el valor mensual por estudiante en los Estudios Previos 37124, así:

- ***Valor total alumno mes NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($92.338)***
- ***Valor alumno por mes: $85.498***

- ***Honorarios alumno por mes: $6.840***

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 07 de la Secretaría de Educación, del 25 de enero de 2024.

ANEXOS:
- Carta de Invitación al contratista
- Aceptación del contratista
- Acta del comité interno de planeación N° 07 del 25 de enero del 2024.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticinco (25) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia